

ESPECTÁCULOS BUGUI BUGUI, S. A.**(En liquidación)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta compañía celebrada el 6 de julio de 2005, en el domicilio social, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad y aprobó, asimismo por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	174.946,21
Total activo	174.946,21
Pasivo:	
Capital Social	90.151,82
Resultados Ejercicio Anterior	2.607,95
Pérdidas y Ganancias	-1.783,67
Cuentas Corrientes Socios	83.970,11
Total pasivo	174.946,21

Barcelona, 7 de julio de 2005.—El Liquidador, Julio Rodríguez González.—39.130.

**ESTUDIO DE INGENIERÍA
TELEMÁTICA CESAT, S. A.***Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en A Coruña, c/Real, n.º 22, 3.º, el día 10 de agosto de 2005, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 11 de agosto de 2005, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, de la propuesta de aplicación de resultado y de la gestión del órgano social, correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a solicitar de la sociedad, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de forma inmediata y gratuita.

A Coruña, 12 de julio de 2005.—El Administrador único, doña Carmen Patiño García.—39.464.

**ESTUDIOS BROCAL ARQUITECTURA
E INGENIERIA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 11/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Vázquez Escarpa, sobre despido, se ha dictado Auto en fecha 1.07.05 el que se declara al ejecutado Estudios Brocal Arquitectura e Ingeniería, S. L. en insolvencia parcial por importe de 23.638,17 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—38.985.

**EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)****ANDAMIOS EUROPEOS
Y ELÉCTRICOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva
constitución)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de Euroloc de Maquinaria, S. L., cele-

brada el 30 de junio de 2005, en el domicilio social, aprobó por unanimidad la escisión parcial de Euroloc de Maquinaria, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva constitución Andamios Europeos y Eléctricos, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Concepción del Solar Bertolín. 38.813. y 3.ª 18-7-2005

EUROPEA DEL COMESTIBLE, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social el 3 de agosto de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora el día 4 de agosto de 2005 en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión de cuentas.

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Administrador único, Eduardo Bigorra Páez.—40.118.

EVA FIOL PÉREZ*Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, se tramita el procedimiento de Ejecución 32/2004, a instancia de Don Angel Martínez Moredano, contra la empresa «Eva Fiol Pérez», se ha dictado resolución de fecha 7 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: «a) Declarar a la ejecutada Eva Fiol Pérez en situación de insolvencia total, por importe de 1.734 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 30 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—38.988.

EXNAIN, S. A.*Acuerdo de reducción de capital*

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal el día 26 de julio de 2004, acordó reducir el Capital Social en 1.023.600 euros, hasta la cantidad de 1.230.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en que está representado el Capital Social, para devolver aportaciones a los accionistas.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores cuyo crédito nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción tendrán el derecho de oponerse a la reducción

hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación.

La reducción acordada será hecha efectiva, cumplido, en su caso, lo anterior, dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo legal de un mes desde la fecha del último anuncio de este acuerdo.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ataz Hernández.—40.151.

**EXPOSICIÓN Y TRANSPORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 28 de junio de 2005, se acordó por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad Exposición y Transporte, Sociedad Anónima, así como aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante.....	3.378,29
III. Deudores	1.979,35
V. Tesorería.....	1.398,94
Total activo	3.378,29
Pasivo:	
A) Fondos Propios	3.378,29
I. Capital Suscrito.....	60.150,00
IV. Reservas.....	886,64
V. Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-57.658,35
Total pasivo	3.378,29

Leganés (Madrid), 29 de junio de 2005.—Javier Coma Gelabert, Administrador Único Saliente y Liquidador.—39.160.

F. GILA REHABILITACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución Número 50/05 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada F. Gila Rehabilitaciones, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.922,194 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.—38.978.

**FIBANC INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbida)****BANCO DE FINANZAS
E INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)***Fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que la Junta general de accionistas de Fibanc Inversiones, Sociedad Anónima y de la entidad Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima, acordaron el 29 de junio de 2005, por unanimidad, llevar a cabo su fusión mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos